COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 461 DE 2026

«Acto Administrativo por medio del cual se justifica una contratación directa»

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 del 2015, procede a motivar el acto administrativo de justificación de la contratación directa y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1978 de 2019, que modificó el artículo 19 de la Ley 1341 de 2009, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) «es una Unidad Administrativa Especial, de orden nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial, presupuestal y con personería jurídica». La CRC es el órgano encargado de promover la competencia en los mercados y el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios, con el fin de que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente y refleje altos niveles de calidad de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

Que mediante la Resolución No. 580 de 2025, se establece en el artículo 9, que el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías y Sistemas de Información tiene entre sus funciones:

- *Proveer y gestionar las capacidades tecnológicas de la CRC, así como fomentar su uso y apropiación*.
- *Apoyar a los Grupos Internos de Trabajo en las estrategias de Transformación Digital, la implementación o integración de herramientas tecnológicas, y evaluar sus necesidades tecnológicas para facilitar el desarrollo de sus funciones y los proyectos*.
- *Gestionar y mantener la disponibilidad de la infraestructura tecnológica en cuanto a software, hardware, redes y telecomunicaciones, así como brindar soporte a los servicios tecnológicos, de acuerdo con el catálogo de servicios de TI*.

Que de igual manera mediante la Resolución No. 580 de 2025, se establece en el artículo 10, que el Grupo interno de Trabajo de Gestión Administrativa y Financiera y en su artículo 10.1 Funciones relacionadas con la gestión financiera de la CRC, indica:

- Llevar la contabilidad general y los inventarios de los bienes de la Comisión, y presentar los informes periódicos, conforme a la normativa aplicable.

Que de igual manera en su artículo 10.2 Funciones relacionadas con la gestión ambiental y de bienes y servicios de la CRC, indica:

- Gestionar los recursos físicos de la entidad, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes, y coordinar los trámites y reglamentos correspondientes.
- Administrar el almacén de la Comisión, garantizando la calidad de las adquisiciones y el suministro oportuno de los elementos, implementando mecanismos de control para optimizar el uso de los elementos de consumo y hacer efectivas las políticas de racionalización del gasto, conforma a las directrices de la Coordinación Ejecutiva.

Información pública

- Controlar el manejo y uso de los bienes de la CRC, vigilando su utilización conforme a los criterios de política ambiental y austeridad del gasto establecidos por el Gobierno Nacional.

Que dentro de los objetivos del Gobierno de TI de la CRC se encuentra la responsabilidad de administrar y fortalecer los servicios tecnológicos y la infraestructura tecnológica, así como el de desarrollar los lineamientos tecnológicos necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la Entidad y/o el sector, en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios, soportados sobre los mecanismos de gobernabilidad y gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, propendiendo por la seguridad de la información, el ámbito legal y los estándares que rigen las tecnologías y sistemas de información

Que la CRC tiene en producción desde julio del año 2021 el aplicativo de control administrativo de inventarios y de propiedad planta y equipos – "AYMInventory". Este sistema incluye los módulos de: Administrador de activos, Reporte de activos, Arqueo inventario, Administrar bienes, Administrar compras, Administrar almacén, Administrar proveedores y Administrar Usuarios en línea. Durante el tiempo que lleva en producción, el software "AYMInventory" se ha consolidado como una herramienta de gestión complementaria al SIIF Nación, que permite un control adecuado de los inventarios y de la propiedad planta y equipo en la Entidad.

Que actualmente el aplicativo "AYMInventory" se contrata en la modalidad de Software como Servicio – SaaS, apoyando la política de Gobierno Digital, a través de la plataforma Microsoft Azure, lo que permite dejar en manos de especialistas la administración del sistema, reduciendo significativamente costos en infraestructura física (Servidores, Energía, acondicionamiento, mantenimiento y renovación de equipos). La arquitectura del servicio del aplicativo "AYMInventory" utiliza la plataforma AyMCore y su administrador el AyMSite el cual les permite a los clientes autogestionar cualquier tipo de información, el software tiene la capacidad de adaptarse a las necesidades y procesos de los clientes.

Que en materia de seguridad de AyMcrm controla la seguridad de la aplicación y gestiona los accesos a usuarios de acuerdo con los roles o perfiles asignados. La seguridad de la plataforma está basada en el MODELO DE 3 CAPAS, lo que previene ataques y mitiga riesgos de intrusión, entre otros.

Que en lo referente a "AYMInventory" el aplicativo se destaca por su aspecto modular, escalable que permite administrar completamente (crear, adicionar, modificar, buscar, listar o eliminar) todos los tipos de activos fijos de la Entidad, a través de un panel de administración de fácil manejo, que permite adaptarse a las necesidades de las entidades o entes de control, gracias a su modelo de desarrollo y a los altos niveles de personalización.

Que por lo anterior, y dada la necesidad de gestionar de manera permanente las actividades en materia de control administrativo de los inventarios y de la propiedad planta y equipo de la CRC, se hace necesario renovar el servicio, mantenimiento y soporte para este aplicativo durante 12 meses a partir del 24 de octubre de 2026 fecha de vencimiento del servicio actualmente contratado

Que en virtud de las consideraciones expuestas, se ha determinado la procedencia de la contratación directa con **AMYSOFT SAS**, toda vez que, según la certificación expedida el 22 de julio de 2022 por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, dicha empresa ostenta la calidad de proveedor exclusivo de Ayminventory, siendo una solución informática, desarrollada para suplir todas las necesidades de las empresas en materia de gestión, publicación web, administración y control de activos ya sean físicos o de información digital, que se ha venido haciendo necesario para cumplir tanto con la estrategia de gobierno digital como de la propia compañía, organización o entidad.

Que la presente contratación se realizará por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que señala que se podrá contratar directamente *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*; y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece: ***"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (…)".* (Negrita y subrayado fuera del texto original).

Información pública

Que las condiciones que se exigirán a la empresa **AMYSOFT SAS**, por parte de la CRC, para la ejecución del contrato a suscribir, se encuentran en el estudio previo soporte del proceso de contratación.

Que esta contratación fue aprobada en Comité de Compras, Licitaciones y Contratos de la CRC del 30 de septiembre de 2026 y que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20526 del 17 de octubre de 2026, expedido por el funcionario que hace las veces de jefe de presupuesto de la entidad.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Proceder con la contratación directa con la empresa **AMYSOFT SAS**, cuyo objeto es la: «Renovación del Servicio, mantenimiento y soporte para el software de control administrativo de inventarios y propiedad planta y equipo - "AYMInventory" de la CRC».

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para tal fin, la Entidad ha asignado un presupuesto oficial por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($55.818.480,00) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR**, correspondiente a la Renovación de prestación de servicio del contrato en modalidad software como servicio, licencia de uso AyMinventorym, así como el servicio de mantenimiento, soporte y alojamiento para el software de control administrativo de inventarios y propiedad planta y equipo de AyMinventory por 12 meses y cuarenta y seis (46) horas de desarrollo, valor respaldado en el CDP No 20526 del 17 de octubre de 2026, expedido por el funcionario que hace las veces de jefe de presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Que los estudios y documentos previos de la presente contratación pueden ser consultados en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO. - Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C. el día veinte (20) del mes de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZOILA CONSUELO VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

Proyectó: Gregorio Gutiérrez
Revisó: Margarita Gil
Aprobó: Zoila Vargas Mesa
Radicado: 2026201798